

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS CONVOCADA PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TURISMOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE ENERO A JUNIO DE 2023. CO-022/2022.

Presidenta:

D. Rosa Fernández Fernández.
Jefa de Contratación

Vocales:

D. Luis José Pérez-Herrerín García.
Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos.
D. Fernando Piñeiro Poncet.
Director del Área Económica.
D^a. María Radisbunda López García.
Directora del Área Técnica.

Secretario:

D. José Luis Lamadrid del Campo.
Secretario General.

Siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2022, se constituye la mesa de contratación compuesta por las personas señaladas al margen, en la sede del Consorcio de Transportes de Asturias.

I. Abiertos los sobres recibidos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se procede a la descarga de la documentación presentada a los siguientes lotes por las siguientes empresas:

Lote	CIF	Empresa
001	71892903D	David Martínez Arango
001	10525874Q	Ramón Marcelino Fernández González
002	F33518598	Taxi Narcea, Sociedad Coop. Astur
003	50118792K	Carolina Castro Fernández
003	11406635S	Egidio García Rodríguez
004	76936527D	Antonio Logares Sierra
005	45426555Z	Benigno Arroyo Suárez
005	45431507K	Rafael López Cotarelo
006	09393376S	Francisco Enrique Vázquez Alonso
007	13932820H	María Ángeles Soberón López
007	71635575M	Catalina Carabel Mier

Por el secretario de la mesa de contratación se solicita a sus miembros que, a la vista de las citadas empresas, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todos los miembros de la mesa de contratación declaran no tener conflicto de intereses con ninguna de las empresas presentadas a la presente licitación.

La mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto legalmente, procede a la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, resultando que todas las ofertas son admitidas a la licitación, a excepción de la presentada por la empresa María Ángeles Soberón López, al proponer un vehículo que carece del distintivo ambiental exigido en la cláusula 5 a) del PPT.

Las ofertas admitidas son las siguientes:

Lote	Empresa	CIF	Precio Oferta (sin IVA)	Sillas	Distintivo
001	Martínez Arango, David	71892903D	52,50	0	B
001	Fernández González, Ramón Marcelino	10525874Q	50,00	0	B
002	Taxi Narcea Soc. Coop. Astur	F33518598	27,50	0	C
003	García Rodríguez, Egidio	11406635S	34,00	0	C
003	Castro Fernández, Carolina	50118792K	35,27	0	Eco
004	Logares Sierra, Antonio	76936527D	45,00	0	C
005	Arroyo Suárez, Benigno	45426555Z	52,73	0	C
005	López Cotarelo, Rafael	45431507K	53,90	0	C
006	Vázquez Alonso, Francisco Enrique	09393376S	33,99	1	B
007	Carabel Mier, Catalina	71635575M	31,13	0	C

II. A continuación se procede a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas:

Lote	Empresa	Puntos Precio	Puntos Sillas	Puntos Distintivo	Puntos Totales
001	Fernández González, Ramón Marcelino	14,60	0	0	14,60
001	Martínez Arango, David	1,33	0	0	1,33
002	Taxi Narcea Soc. Coop. Astur	14,48	0	10	24,48
003	García Rodríguez, Egidio	10,08	0	10	20,08
003	Castro Fernández, Carolina	0,00	0	15	15,00
004	Logares Sierra, Antonio	0,00	0	10	10,00
005	Arroyo Suárez, Benigno	11,46	0	10	21,46
005	López Cotarelo, Rafael	5,50	0	10	15,50
006	Vázquez Alonso, Francisco Enrique	6,28	2	0	8,28
007	Carabel Mier, Catalina	30,89	0	10	40,89

La empresa Catalina Carabel Mier presenta una propuesta de desdoble de la ruta con un vehículo de menor capacidad a la exigida, justificando la posibilidad de realizarlo respetando los tiempos máximos de espera previstos en el PPT, que se considera viable a tenor de lo previsto en el apartado J.2 del Cuadro de Características del PCAP.

III. En relación con el criterio precio, la mesa de contratación procedió a realizar los cálculos a fin de determinar si la oferta económica con mejor puntuación pudiera resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con lo determinado en la cláusula 14.6 del PCAP y en el apartado M del Cuadro de Características, constatándose que ninguna está incurso en presunción de anormalidad.

IV. De conformidad con todo lo actuado, la mesa de contratación **ACUERDA:**

Realizar propuesta de adjudicación a las empresas con mejor puntuación en cada lote.

De conformidad con el artículo 159.4.f).4º de la LCSP, la mesa de contratación procederá a requerir a las empresas que hayan obtenido la mejor puntuación en cada lote para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporten la documentación justificativa de las circunstancias indicadas en la cláusula 15.4 del PCAP.

Finamente se da por concluida la presente sesión, levantándose esta acta por el secretario, que certifico.

EL SECRETARIO.